

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE ) 2019/470 DE LA COMISIÓN****de 20 de marzo de 2019****que deroga la Decisión 2005/779/CE, relativa a medidas zoonosanitarias de protección contra la enfermedad vesicular porcina en Italia***[notificada con el número C(2019) 2045]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios aplicables en los intercambios dentro de la Unión de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 10, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2005/779/CE de la Comisión <sup>(2)</sup> se adoptó como consecuencia de la aparición de brotes de la enfermedad vesicular porcina en Italia. En ella se establecen normas zoonosanitarias en lo que respecta a la enfermedad vesicular porcina para las regiones de dicho Estado miembro reconocidas como indemnes de enfermedad vesicular porcina, así como para las regiones de dicho Estado miembro no reconocidas como indemnes de esta enfermedad.
- (2) En Italia se ha aplicado durante varios años un programa de erradicación y seguimiento de la enfermedad vesicular porcina con el fin de conseguir que todas las regiones de ese Estado miembro sean calificadas como regiones indemnes de dicha enfermedad.
- (3) Italia ha presentado a la Comisión, a efectos de la calificación de la región de Calabria como indemne de enfermedad vesicular porcina, nueva información que demuestra que la enfermedad ha sido erradicada de dicha región.
- (4) Tras examinar la información presentada por Italia, y teniendo en cuenta los resultados favorables conseguidos gracias a la aplicación del programa de erradicación y seguimiento, debe reconocerse la región de Calabria como indemne de la enfermedad vesicular porcina.
- (5) Dado que la enfermedad vesicular porcina ya ha sido erradicada en todas las regiones de Italia, la Decisión 2005/779/CE ha quedado obsoleta y debe derogarse.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Queda derogada la Decisión 2005/779/CE.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 20 de marzo de 2019.

*Por la Comisión*  
Vytenis ANDRIUKAITIS  
*Miembro de la Comisión*

---

<sup>(1)</sup> DO L 224 de 18.8.1990, p. 29.

<sup>(2)</sup> Decisión 2005/779/CE de la Comisión, de 8 de noviembre de 2005, relativa a medidas zoonosanitarias de protección contra la enfermedad vesicular porcina en Italia (DO L 293 de 9.11.2005, p. 28).